



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.-

VISTO la Resolución N° 447/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Mario GANDOLFO como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Integración de Sistemas de Gestión"; a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 860 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Ingeniera Claudia BELTRAMONE, el Ingeniero Gabriel TAVELLA y del Magister Juan Carlos DEWEZ como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Doctora Nélide CASTELLANO, el Ingeniero Ricardo REZZÓNICO y de la Magister Lucía PAWLUK como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

*Handwritten signature*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Integración de Sistemas de Gestión", elaborada por el Ingeniero Mario GANDOLFO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Claudia BELTRAMONE, Ing. Gabriel TAVELLA y Ms. Sc. Juan Carlos DEWEZ.

Miembros Suplentes: Dra. Nélide CASTELLANO, Ing. Ricardo REZZÓNICO y Ms. Sc. Lucía PAWLUK.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 307/2003

*Handwritten signature/initials.*

*Handwritten signature of Hector Carlos Brotto.*  
 Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR

*Handwritten signature of Hector Rene Gonzalez.*  
 Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
 Secretario Académico y de Planeamiento